

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

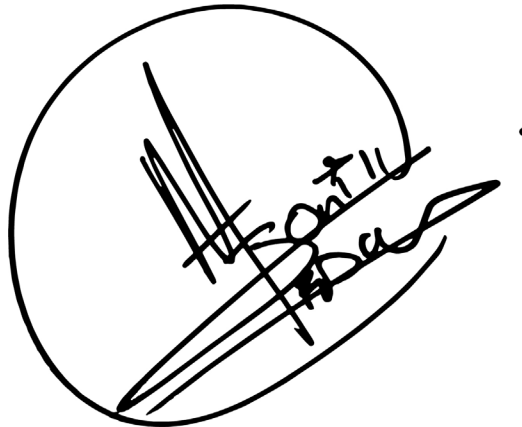
ACUERDO 1026/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese En La Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada 28 de febrero del 2024, número S.O. 04/24, mediante el cual:

Único: Se aprueban los Estudios de Planeación Urbana denominados "Bahías del Rosario", "Calle Tres", "City Center Business Park", "El Gardenia", "Vistas del Norte Poniente" y "Labor de Dolores".

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 01 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 14 de febrero del año 2024, dentro del punto número cinco del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Verónica Itzamara Lozoya Trevizo, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Bahías del Rosario", en el predio identificado como lote 14, ubicado en la calle Bahías del Rosario del Fraccionamiento Bahías, con superficie de 259.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte a Habitacional H35... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Verónica Itzamara Lozoya Trevizo, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Bahías del Rosario", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 14, ubicado en la calle Bahías del Rosario del Fraccionamiento Bahías, con superficie de 259.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte a Habitacional H35.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 14 de febrero del año 2024, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Marcos Alberto Moreno Portillo y Sonia González Martínez, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Tres", en el predio identificado como lote 3 de la mazana 21 de la colonia 1° de Mayo, con superficie de 1,500.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H+60 a Mixto Moderado e incremento de COS a 1.00... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Marcos Alberto Moreno Portillo y Sonia González Martínez, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Tres", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 3 de la mazana 21 de la colonia 1° de Mayo, con superficie de 1,500.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H+60 a Mixto Moderado e incremento de COS a 1.00.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 14 de febrero del año 2024, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, de nueva cuenta otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos José Miguel Guízar Real, Salvador Beltrán Sáenz, en su carácter de representante legal de Proyectos Inmobiliarios Hermes, S.A. de C.V. y este mismo junto con el C. Alejandro Guízar Esparza en su carácter de representantes legales de Kokopelli Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "City Center Business Park", en los predios identificados como 9 lotes de la fracción I de la subdivisión de la fusión de la Fracción II, de la Fracción 8, de la Fracción V y Fracción IV de la Parcela 13 Zona 1, Polígono 1/3; 1 Lote de la Fracción I de la subdivisión de la fusión de la Fracción II, de la Fracción 8, de la Fracción V y Fracción IV de la Parcela 13 zona 1, Polígono 1/3; 2 lotes de la fracción 2 resultantes de la fusión de tres predios Fracción A con la Fracción III y la Fracción 2 de la Parcela 13 Zona 1 Polígono 1/3, con superficie total de 44,265.202 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado a Mixto Intenso... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

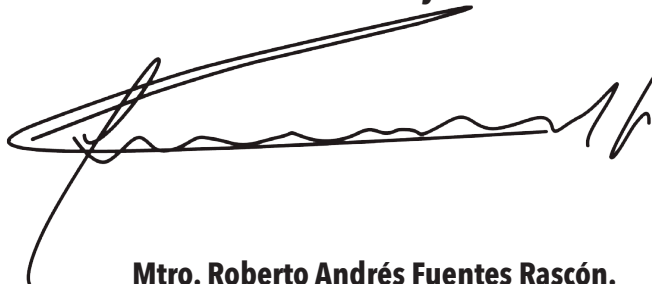
PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los C. José Miguel Guízar Real, Salvador Beltrán Sáenz en su carácter de representante legal de Proyectos Inmobiliarios Hermes S.A. de C.V., y este mismo junto con el C. Alejandro Guízar Esparza en su carácter de representantes legales de la persona moral Kokopelli Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "City Center Business Park", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios identificados como 9 lotes de la fracción I de la subdivisión de la fusión de la fracción II, de la fracción 8, de la fracción V y fracción IV de la Parcela 13 Zona 1, Polígono 1/3; 1 Lote de la Fracción I de la subdivisión de la fusión de la Fracción II, de la Fracción 8, de la Fracción V y fracción IV de la Parcela 13 zona 1, Polígono 1/3; 2 lotes de la fracción 2 resultantes de la fusión de tres predios fracción A con la Fracción III y la Fracción 2 de la Parcela 13 Zona 1 Polígono 1/3, con una superficie de 44,265.202 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado a Mixto Intenso.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 14 de febrero del año 2024, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Juan de Dios Garza Leal, en su carácter de representante legal de SELOSDIJE URBANIZACIONES, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "El Gardenia", de los predios ubicados en calle Ignacio Ramírez números 1605, 1603, 1603 interior A y 1601 y en la calle 18ª a 30.12 m. de la calle Ignacio Ramírez, los cuales suman una superficie de 1,670.57 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Vivienda Densidad Alta a Comercios y Servicios en General... Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Juan de Dios Garza Leal, en su carácter de representante legal de SELOSDIJE URBANIZACIONES, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "El Gardenia", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios ubicados en calle Ignacio Ramírez números 1605, 1603, 1603 interior A y 1601 y en la calle 18ª a 30.12 m. de la calle Ignacio Ramírez, los cuales suman una superficie de 1,670.57 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Vivienda Densidad Alta a Comercios y Servicios en General.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 14 de febrero del año 2024, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Vistas del Norte Poniente", en el predio identificado como lote 57, ubicado dentro del predio Quinta Carolina, con superficie de 57,975.32 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35, H45 y Mixto Intenso a Habitacional H60... Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Vistas del Norte Poniente", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 57, ubicado dentro del predio Quinta Carolina, con superficie de 57,975.32 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35, H45 y Mixto Intenso a Habitacional H60.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 14 de febrero del año 2024, dentro del punto número diez del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Wilibaldo Barradas Morales, en su carácter de representante legal de Materiales Industriales de Chihuahua, S.A. de C.V., Dulafe, S. de R.L. de C.V., Luis Arturo Rascón Ordoñez, Sergio Sáenz Gutiérrez y César Rodríguez Ramírez, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana Plan Maestro denominado "Labor de Dolores", sobre los predios identificados como lote 1, manzana 64, zona 1, lote 1, manzana 65, zona 1, parcelas 141, 146, 147, 148, 152, 153, 154, 157, 158, 163, 164, 165, 166 y 167 del polígono 1/1, zona 6 del Ejido Labor de Dolores, con superficie total de 1,363,389.20 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC), Recreación y Deporte y Preservación Ecológica a Zona Especial de Desarrollo Controlado, Mixto Intenso, Equipamiento General, Recreación y Deporte y Preservación Ecológica... Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Wilibaldo Barradas Morales, en su carácter de representante legal de Materiales Industriales de Chihuahua, S.A. de C.V., Dulafe, S. de R.L. de C.V., Luis Arturo Rascón Ordoñez, Sergio Sáenz Gutiérrez y César Rodríguez Ramírez.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana Plan Maestro denominado "Labor de Dolores", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, sobre los predios identificados como lote 1, manzana 64, zona 1, lote 1, manzana 65, zona 1, parcelas 141, 146, 147, 148, 152, 153, 154, 157, 158, 163, 164, 165, 166 y 167 del polígono 1/1, zona 6 del Ejido Labor de Dolores, con superficie total de 1,363,389.20 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC), Recreación y Deporte y Preservación Ecológica a Zona Especial de Desarrollo Controlado, Mixto Intenso, Equipamiento General, Recreación y Deporte y Preservación Ecológica, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracción X y 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.